

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE
LO CIVIL DE MANABI
EXTRACTO DE CITACIÓN**

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 113_2011

ACTOR: Abogado Nelson Daniel Hidalgo Chinachi,

Procurador Judicial de DIANA VANESSA CHICHANDE CHICANGO

DEMANDADO: WILMER JOSÉ ELIZALDE RÍOS

ABOGADO: NELSON DANIEL HIDALGO CHINACHI

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZA: Ab. KENA NINA FREILE GILCES

Por sorteo de Ley ha correspondido a este Juzgado el conocimiento del presente Juicio Verbal Sumario de Divorcio,

propuesto por el señor Abogado Nelson Daniel Hidalgo Chinachi, Procurador Judicial de DIANA VANESSA CHICHANDE CHICANGO, la señora Jueza en auto inicial de fecha agosto veintiséis del año dos mil once a las quince horas y cuarenta y cinco minutos: a dispuesto se cita al demandado, y por manifestar bajo juramento el accionante, que desconoce la residencia del Sr. Wilmer José Elizalde Ríos, dispone que se la cite por medio de la prensa en un periódico de amplia circulación de la Provincia de Esmeraldas: conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, previniéndole que de no comparecer veinte días después de la tercera publicación podrá ser considerada rebelde.

Lo que hago saber a los interesados para los fines legales correspondientes. El Carmen, marzo 13 del 2012

Ab. José Antonio Zambrano Bravo SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE MANABI

165237

alimento, cuyo extracto es como sigue:
ACTOR: JOHANA ANDREA ZAMBRANO PATRÓN

DEMANDADO: DARWIN EULOGIO MUÑOZ INTRIAGO

MENORES: MIRELYS MIXZY MUÑOZ ZAMBRANO Y ERICK JERAY MUÑOZ ZAMBRANO

No. de Juicio: 222/2011

OBJETO DE LA DEMANDA: LA SEÑORA JOHANA ANDREA ZAMBRANO PATRÓN, ha presentado demanda de ALIMENTO, en el cual solicita que este Juzgado le conceda la pensión de alimento sus hijos MIRELYS MIXZY MUÑOZ ZAMBRANO Y ERICK JERAY MUÑOZ ZAMBRANO Y ERICK JERAY MUÑOZ ZAMBRANO Y ERICK JERAY MUÑOZ ZAMBRANO

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. HECTOR CASTRO BRAVO, dispuso mediante auto de calificación de fecha 14 de abril del año 2011; las 11h25, se cite a el demandado DARWIN EULOGIO MUÑOZ INTRIAGO, por la prensa, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo, en vista de que la actora declaró bajo juramento desconocer el domicilio actual del demandado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, quien deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación.

Lo que se publica para los fines de ley. Montecristi, Marzo 29 del 2012

ABG. DANIEL AVILA TOMALA SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MONTECRISTI

F:16531

JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI - MANTA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL

Al señor LUIS GUILLERMO BOHORQUEZ DELGADO, se le hace conocer que en este Juzgado, se ha presentado en su contra de

JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

ACTORA: RUTH YENNY LOOR PONCE

DEFENSOR: Ab. JUANA ISABEL RAMIREZ LOOR

DEMANDADOS: ELIZABETH ALCIVAR DE ARCENTALES Y POSIBLES INTERESADOS

LOCALIDAD DEL TERRENO: Lotización Los Angeles del cantón Montecristi.

OBJETO DE LA DEMANDA.- La actora manifiesta que desde el 14 de enero de 1994 hasta la presente fecha viene manteniendo la posesión material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad; pacífica y pública, no equivoca y en concepto de propietaria, con ánimo de señora y dueña, un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización Los Angeles, signado con el lote No. 9 de la manzana O del cantón Montecristi, cuyas medidas y linderos son: por el frente, con 12,50 metros y calle pública; por atrás, con 12,50 metros y propiedad particular, por el costado derecho, con 19 metros y propiedad particular, y por el costado izquierdo con 19 metros y propiedad de Atilio Loor, con una superficie de Doscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados. Terreno en donde ha construido dos pequeñas casuchas de caña y madera y algunos sembríos. Por lo que demanda la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio amparada en lo que disponen los arts. 803, 715, 2392, 2410, 2413 y siguientes del Código Civil.

CUANTÍA: US \$ 1.900,00 DÓLARES AMERICANOS

JUEZ DE LA CAUSA- Dr. Luis Mero López, Juez Temporal y encargado del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de Manabi, quien en providencia de Montecristi, 15 de febrero del 2012, las 10h50, calificó de clara, completa y por reunir con los demás requisitos determinados en la ley, la acepta al trámite señalado en el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil últimas reformas, y ordena que se le inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi. Que se cite a la demandada señora Elizabeth Alcivar de Arcentales Y posibles interesados de conformidad al Art 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos que se editan en

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
PESFRESCO S.A.**

La Compañía PESFRESCO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 13/Marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.0000211.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS TRES FASES: EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN O PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Portoviejo, 05 ABRIL 2012.

**Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.**

F: 16540